

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por 3 meses llevado á casa de
los Sres. Suscritores. 20 rs.
Por 6 idem. 36 id.
Se suscribe en la imprenta de Mar-
tinez, calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por 3 meses franco de porte 30 rs
Por 6 idem. 56 id.
Las reclamaciones se harán franca
de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 174.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia averiguarán si en sus respectivos distritos se hallan el soldado desertor del Regimiento de Caballería de Villaviciosa Miguel Perez, y el que lo es del presidio del Canal de Castilla Mariano Gonzalez Arroyo, cuyas señasse espresan á continuacion y caso de ser habidos los remitirán con seguridad á este Gobierno político.

Santander 17 de Julio de 1845.—Francisco del Busto.

Señas de Miguel Perez.

Es hijo de Gerónimo y Bárbara Gonzalez, natural de Martes, partido de Jaca, provincia de Huesca, edad 22 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba lampiña.

Idem del Conzalez Arroyo.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo rojo, ojos pardos, nariz chata, cara ancha y color moreno.

CIRCULAR NUMERO 175.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y agentes de seguridad pública y demas autoridades de esta provincia practicarán las mas

esactas diligencias en busca de Bonifacio Franco, natural de Villamorco, en el partido judicial de Carrion de los Condes y vecino de la ciudad de Palencia, viudo sin hijos, de oficio cardador, de edad de 47 años, estatura alta, cara larga, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, pelo cano, unas veces pantalon de paño gris, otras de astudillo, chaqueta tambien gris, y ademas elástico azul usado, gorra de pellejo negro, medias pardas, zapato gordo negro, capa parda ya bastante usada. Y verificada su captura se conducirá con toda seguridad de justicia en justicia al juzgado de primera instancia de dicha villa de Carrion.

Santander 17 de Julio de 1845.—Francisco del Busto.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Con fecha 11 del corriente remite á esta Intendencia la Direccion general del Tesoro público los fondos necesarios para satisfacer á las clases activas afectas á la Tesorería de Rentas, la mensualidad correspondiente á la Distribucion de Diciembre de 1843; y lo aviso á los individuos de dichas clases para que puedan concurrir á cobrar los haberes que en dicho pago se les acreditan. Santander 14 de Julio de 1845.—Cleto Marcelino de Ardanáz.—Insértese, Busto.

IDEM.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Avios, correspondiente á la Administracion de Rentas de Torrelavega, hago saber que durante quince dias se reciben en esta Intendencia las solicitudes de los que lo pretendan, y que se preferirá al que ofrezca pagar anticipado el valor de los tabacos que se le entreguen para el surtido del Estanco. Santander 15 de Julio de 1845.—Cleto Marcelino de Ardanáz.—Insértese, Busto.

Continúa la ley de presupuestos del Estado para el presente año de 1845, que quedó pendiente en el número anterior.

Disposiciones relativas á este ministerio.

1.ª Se declaran ordinarios los gastos del cuerpo de Inspectores de Correos, excepto los de los seis supernumerarios que deben quedar como eventuales por este solo año.

2.ª Se autoriza al Gobierno para variar las tarifas de Correos sin causar considerable aumento en el coste que tienen actualmente las cartas.

3.ª Quedan sujetos á la centralizacion y á ingresar en los fondos de Instruccion pública los derechos de matrículas y pruebas de curso de los Estudios de Escribanos.

4.ª Se autoriza al Gobierno para subir una tercera parte los derechos de matrículas y pruebas de curso.

CAPITULO VI.

Presupuesto del Ministerio de la Guerra.

ORDINARIO.

NUM.º		
1.	Sueldos y gastos de la Secretaría del Despacho (Presupuesto del Gobierno, relacion núm. 1).	1158000
2.	Idem del Tribunal Supremo de Guerra y Marina con el aumento de 48000 rs. á su Presidente para igualarle al del Tribunal Supremo de Justicia (Id., id. núm. 2).	1268609
3.	Idem de la Direccion general del Cuerpo de Estado mayor (Id., id. núm. 3).	206160
4.	Idem de la Inspeccion general de Infantería (Id., id. núm. 4).	519108
5.	Idem de la Direccion general de Artillería (Id., id. núm. 5).	213381 20
6.	Idem de la Direccion general de Ingenieros (Id., id. núm. 6).	198360
7.	Idem de la Inspeccion general de Caballería (Id., id. núm. 7).	340920
8.	Idem de la Inspeccion general de Milicias (Id., id. núm. 8).	298428
9.	Idem del Cuerpo Administrativo del Ejército (Id., id. núm. 9).	6443370
10.	Idem de la Junta de gobierno del Monte pio militar (Id., id. núm. 10).	125734
11.	Idem de la Junta directiva de Sanidad militar (Id. id. núm. 11).	131976
12.	Gastos de la Junta consultiva de Guerra (Id., id. núm. 12).	18000
13.	Idem del Vicariato general castrense (Id., id. núm. 13).	1800
14.	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel (Id. id. n. 14).	8686605
15.	Idem del cuerpo de Estado mayor (Id., id. núm. 15).	1660198 32
16.	Sueldos y gratificaciones del	

	Cuerpo de Alabarderos (Id., id. núm. 16).	4312934 26
17.	Sueldos, prest y gratificaciones de la Infantería (Id. id. n. 17).	79376255 16
18.	Idem idem del cuerpo nacional de Artillería (Id. id. núm. 18).	15373888 15
19.	Idem idem del Cuerpo nacional de Ingenieros (Id., id. n. 19).	4585107 13
20.	Idem idem de la Caballería del Ejército (Id., id. núm. 20).	16721264 4
21.	Idem idem de los Cuerpos de Milicias en provincia (Id., id. núm. 21).	10963120
22.	Idem idem de los Veteranos, Inválidos y Compañías fijas (Id., id. núm. 22).	1649237 33
23.	Sueldos y gastos de los Estados mayores de provincias y plazas (Id., id. núm. 23).	6367153
24.	Personal y gastos de los Colegios y Escuelas militares (Id., id. núm. 24).	2661249 4
25.	Sueldos de los Gefes y Oficiales en comisiones activas del servicio (Id., id. núm. 25).	974936
26.	Provisiones de Pan y pienso (Id., id. núm. 26).	32580726 20
27.	Suministros de utensilios (Id., id. núm. 27).	11401485
28.	Vestuario y equipo de los Cuerpos (Id., id. núm. 28).	7939319 2
29.	Personal de Hospitales y gastos de estancias (Id. id. núm. 29).	8949964 28
30.	Remonta y montura (Id., id. núm. 30).	2924584 6
31.	Trasportes, pluses, correos y gratificaciones extraordinarias (Id., id. núm. 31).	1000000
32.	Establecimiento de Inválidos (Id., id. núm. 32).	343824
33.	Material de Artillería (Id., id. núm. 33).	8201540
34.	Idem de Ingenieros (Id., id. núm. 34).	5000000
35.	Sueldos de los Gefes y Oficiales de reemplazo (Id., id. n. 35).	12561069 10
36.	Idem de los de en espectacion de retiro (Id., id. núm. 36).	1638496
37.	Crédito de las Legiones extranjeras: pasan al Ministerio de Hacienda.	"
38.	Eventual de guerra (Id., id. núm. 38).	1000000

ESTRAORDINARIO.

39.	Por sueldos, prest y gratificaciones (Presupuesto del Gobierno, relacion núm. 39).	29077778
40.	Suministro de pan (Id. n. 40)	6220366
41.	Utensilios (Id., id. núm. 40)	2784640
42.	Vestuario y equipo (Id. n. 41).	2073600
43.	Hospitalidad (Id., núm. 43).	2158427 17

297111617 8

GUARDIA CIVIL.

1. Inspeccion general (Presupuesto del Gobierno, relacion n. 1)	159336	
2. Plana mayor (Id., id. núm. 2.)	587870	20
3. Infantería (Id., id. núm. 3)	13978278	27
4. Caballería (Id., id. núm. 4.)	4305157	14
5. Provisiones (Id., id. núm. 5.)	2426439	16
6. Utensilios (Id., id. núm. 6.)	508849	32
7. Hospitalidad (Id. id. núm. 7).	413533	15
	<hr/>	
	22379465	22

OBLIGACIONES MILITARES DE LAS ISLAS CANARIAS.

1. Oficiales generales en activo servicio (Presupuesto del Gobierno, relacion núm. 1).	63000	
2. Idem de cuartel (Id., id. n. 2)	47250	
3. Cuerpo nacional de Artillería (Id., id. núm. 3).	693158	21
4. Idem de Ingenieros (Id. n. 4.)	59760	
5. Infantería: sueldos y haberes de los Oficiales y tropa del Regimiento de Albuera (Id. núm. 5)	69115	28
6. Sueldos y haberes de los Ayudantes de Campo del Capitan general (Id., id. núm. 6)	20883	10
7. Idem de los Oficiales destinados en virtud de Real orden al distrito (Id., id. núm. 7).	13316	14
8. Milicias sobre las armas (Id. n. 8)	550748	18
9. Sueldo del Oficial destinado á las órdenes del segundo Cabo del Distrito (Id., id. núm. 9).	4606	
10. Milicias en provincia (Id. n. 10)	202834	13
11. Secretaría de la Capitania general (Id., id. núm. 11).	44685	5
12. Juzgado militar (Id., id. n. 12.)	24837	33
13. Estado mayor del Ejército (Id., id. núm. 13).	57000	
14. Estados mayores de plaza (Id., id. núm. 14).	197050	
15. Reformados (Id., id. núm. 15)	5670	
16. Administracion militar (Id., id. núm. 16).	88955	11
17. Provisiones y utensilios Id., id. núm. 17).	435640	
18. Gastos de hospitalidades (Id., id. núm. 18).	145099	7
19. Alquileres de cuarteles (Id., id. núm. 19).	17431	
20. Vigías (Id., id. núm. 9).	3260	
21. Raciones de campaña (Id. n. 21)	8623	5
22. Trasportes.	50000	
23. Para diferentes.	40000	

RESUMEN.

Ordinario y extraordinario.	297111617	8
Guardia civil.	22379465	22
Obligaciones militares de las Islas Canarias.	2842924	29
	<hr/>	
Total.	322334007	25
(Se continuará.)		

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE VALLADOLID.

La Excm. Junta Suprema de Sanidad del Reino con fecha 11 del anterior dirige á esta Academia la circular siguiente.

„Habiendo ocurrido dudas á varios Gefes políticos acerca de los honorarios que deben percibir los facultativos que con arreglo al artículo 7.º de la Real orden de 27 de Marzo último han de concurrir al reconocimiento de los cadáveres cuya traslacion se solicite; se ha servido esta Junta suprema resolver lo siguiente. Cada uno de los facultativos que las Academias de Medicina y Cirujía nombren para practicar el reconocimiento referido; percibirá en la Côte y capitales de provincia el honorario de 100 rs. por el de cada cadáver en caso de ser uno solo. Percibirá ademas la mitad de esta cuota por cada uno de los que estando enterrados en un mismo nicho ó panteon pretenda su familia trasladarles á un mismo tiempo. Se les abonarán tambien y con el igual aumento, setenta reales por los derechos que les corresponden por estender y firmar la certificacion. En los demas pueblos se les abonarán 80 rs. por reconocimiento y 40 por certificacion con las proporciones ya indicadas. En ambos casos será de cuenta de los interesados el pago de carruajes y demas gastos que puedan ocurrir en la traslacion de los facultativos al cementerio ó panteon particular en que hayan de verificar la exhumacion —De acuerdo de S. E. lo digo á V. S. para conocimiento de esa Academia y demas efectos consiguientes.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1845.—El oficial mayor Fermin Sanchez Toscano.—Sr Vicepresidente de la Academia de Medicina y Cirujía de Valladolid.“

Y para que con mas facilidad pueda llegar á noticia de los profesores de esa provincia esta superior resolucion la Academia espera, y yó, segun lo acordado por la misma, ruego á V. S. se sirva hacerlo insertar en el Boletin oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 5 de Julio de 1845.—Lic. Tomas de Barmaga, Vice Presidente.—Doctor, José Gallego, srio.—Insértese, Busto.

DON CLETO MARCELINO DE ARDANÁZ, Intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Santander.

Hago saber: que el veinte y uno del corriente y á las 12 de su mañana en el despacho de esta Intendencia se rematarán en el mejor postor y adjudicarán al comprador mas ventajoso los bienes siguientes.

Una heredad de cabida de dos carros y sesenta y dos pies en el sitio de S. Simon de abajo, que linda al sur con herederos de D. Bonifacio Zorrilla y al vendabal con los de D. Francisco Hedesa tasados en 1700 rs.

Otra heredad de carro y tres cuartos en el sitio de espresado S. Simon de arriba, que linda al sur con herederos de Don José Diego y al norte Doña Manuela Barela, tasada en 340.

Otra heredad de dos carros y un octavo en el mismo sitio de S. Simon, que linda al vendabal con D. Mateo Ruiz y norte herederos de D. José Lastra en 470.

Y por último una huerta cerrada sobre sí de quince carros de tierra que linda al norte con camino peonil, al vendabal con herederos de D. Francisco Peredo y los de D. Manuel Cabrero y al nordeste D. Pedro Camus, tasada en 11869.

Cuyos bienes que corresponden á D. José Antonio Cajigal, vecino de esta ciudad se rematan para con su valor hacer pago á la Hacienda pública del que quedó debiendo á la misma su hijo D. José Gregorio por alcances de las cuentas de la Administración de estancadas del partido de Entrambaguas que tuvo á su cargo bajo la fianza y garantía del citado D. José Antonio su padre y en la que son subsidiariamente responsables D. Juan Pablo Aguirre, D. Juan Soto y D. Luis Arriola. Dado en Santander á 15 de Julio de 1845.—Cleto Marcelino de Ardanáz.—Por mandado de S. S., Eme-terio de Cacho.—Insértese, Busto.

LICENCIADO DON JOSÉ BARRIO, ABOGADO de los tribunales nacionales, individuo del ilustre colegio de los de la ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: que habiendo ocurrido á las ocho de la noche del día dos del corriente mes el apareamiento de un cadáver bajo de la casería del Sobao del lugar de Pesues del Ayuntamiento de Valde S. Vicente en el sitio de la Escoria, á la orilla de tierra de una playa, que cubre la marea con sus flujos, se ejecutó su reconocimiento facultativo, en el que se afirma haber sido ahogado, y sus señales las siguientes: un hombre de edad como de treinta y seis á cuarenta años, estatura de cinco pies menos dos pulgadas, pelo negro, barba poblada y algun tanto roja, boca grande, cara ancha, nariz regular aplomada ó roma. Y en la sumaria que sobre el caso estoy instruyendo como no aparezca la identidad de la persona de dicho cadáver, he dispuesto se cite y emplace, como lo hago por medio del presente y término de treinta días improrrogables á los que se creyesen interesados en ella, se presenten en este mi juzgado, así como á reconocer dicho cadáver, si creyesen importarles. Dado en esta espresada villa á 8 de Julio de 1845.—José Barrio.—P. S. M., Juan del Corro Udias.—Insértese, Busto.

ANUNCIOS.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.—Distrito de Burgos.—A consecuencia de Real orden de 16 de Enero último, se substará en el Gobierno político de esta capital el día 27 del corriente mes á las 11 de su mañana la construcción y habilitación de la carretera del Collado de Sante en las inmediaciones de Oña, á el pueblo de Villasante, conforme á los planos, condiciones y presupuestos aprobados por la dirección general de caminos; dividiendo la ejecución de obras en dos partes; primera desde Villasante á Medina de Pomar que se terminarán en el primer año, y desde este punto al Collado de Sante en el segundo. Los planos, presupuestos y condiciones estarán de manifiesto en el Gobierno político á las horas de oficina. Se advierte que

los licitadores deberán acompañarse para tomar parte en la subasta de un certificado de aptitud para la construcción de las obras y que aquella ha de someterse á la aprobación de la Dirección general de Caminos. Burgos 8 de Julio de 1845.—El Ingeniero Gefe del distrito Francisco Antonio de Echanove y Echanove.—Insértese, Busto.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro mayor 2.º de obras de fortificación de la Isla de Puerto-Rico con el haber de 60 pesos fuertes mensuales, los arquitectos ó personas que reúnan los conocimientos necesarios al efecto y deseen obtener el espresado empleo dirigirán en el término de dos meses contados desde el seis del actual la correspondiente instancia á S. M. por conducto de esta Dirección Subsección de Ingenieros, la que les enterará de las materias de que han de ser examinados y lugar y día en que deban verificarse los exámenes. Burgos 10 de Julio de 1845.—José Navarro.—Insértese, Busto.

TOROS.

Se está construyendo en esta muy leal y decidida ciudad, una plaza con toda solidez y hermosura en la que se verificarán cuatro corridas de Toros de la acreditada ganadería del Sr. Ibarra-varro en los días 25 26 y 27 del presente y 3 de Agosto próximo; (si el tiempo lo permite).

Lidiadores. D. José Ituarte (a) Zapaterillo y D. Santiago Tubé, con su acreditada cuadrilla de Banderilleros y picadores.

La Empresa que se ha propuesto á dar al público dichas funciones, no descansa un momento, ni menos omite gasto alguno de ninguna especie para complacer al público que nos honre con su asistencia. Santander 18 de Julio de 1845.

Para el 3 del próximo mes de Agosto debe salir precisamente, si el tiempo lo permite, con destino á la Habana, la fragata ATALA, al mando de su capitán D. Agustín Igartua, admitiendo solo pasajeros para los cuales tiene las mejores comodidades, siendo bien conocido el buen trato que se acostumbra á dar en dicho buque, advirtiéndose á los que gusten ir en ella, que desde el día 2 podrán pasar á dormir á bordo sin mas gasto por su parte que el costo del pasaje; y para tratar su ajuste podrán avistarse con dicho capitán, ó con los Sres. Escalera y Sobrino.

En los primeros días del próximo mes de Agosto se despachará para la Habana la hermosa y velera fragata nombrada LA ESPERANZA, al mando de su capitán D. Lorenzo Martínez Viademonte. Es buque nuevo y de las mejores propiedades: admite pasajeros á los que su espaciosa cámara proporciona todas las posibles comodidades y á quienes se les dará un trato esmerado. Se despacha en la Rivera núm. 18 por Campo Hermanos y Gonzalez. Santander y Julio 15 de 1845.

Santander, Imprenta, librería y litografía de D. Pedro Martínez, calle de S. Francisco núm. 16.